



C.P.I.E

RAWSON, 07 DIC 2011

VISTO:

El Expediente N° 7156-ME-11; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, se tramita el pago de Becas Universitarias y/o Terciarias Comunes dentro y fuera de la Provincia, del Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil, para el ciclo lectivo 2011;

Que por Decreto N° 262/07 se estableció el Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil para alumnos Universitarios y/o Terciarios dentro de la Provincia;

Que en el Anexo I del mencionado Decreto, se establecen las causas que motivan la caducidad de los beneficios de becas otorgados;

Que los becarios son informados de los alcances del Reglamento, al momento de recibir la adjudicación;

Que se procederá a dar de baja al beneficio a los estudiantes Universitarios y/o Terciarios de dentro de la Provincia por las causales que se detallan de fojas 27 a 29;

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por la Ley II – N° 133;

Que debe exceptuarse al dictado de la presente del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) de la Ley I – N° 18;

Que la Señora Ministro de Educación se encuentra facultada para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

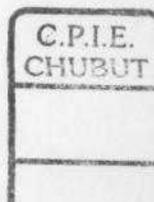
Artículo 1°.- Dar de baja a partir de la fecha que en cada caso se indica a los beneficios de becas otorgados a los estudiantes Universitarios y/o Terciarios Comunes, dentro y fuera de la Provincia, cuyos nombres constan en el Anexo I (Hojas 1 a 3), que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dar de Alta a partir del 4 de marzo de 2011, a los beneficios de Becas Universitarias y/o Terciarias, Comunes, dentro y fuera de la Provincia, del Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil, correspondiente al mes de noviembre y complementaria de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2011, cuya nómina consta en el Anexo I

...//

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELBA LASTRE
A/C Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación





(Hojas 1 a 3), que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Adjudicar las Becas Universitarias y/o Terciarias Comunes, dentro y fuera de la Provincia, del Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil, correspondiente al pago del mes de noviembre y complementaria de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2011, cuyas nóminas constan en el Anexo II (Hojas 1 a 9), para estudiantes Universitarios dentro de la Provincia y Anexo III (Hojas 1 a 9), para estudiantes Universitarios fuera de la Provincia, que forman parte integrante de la presente Resolución, y que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS (\$660.900,00).

Artículo 4º.- Establecer que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo, si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será Imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 – Programa 26 – Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2011.

Artículo 6º.- La presente Resolución será refrendada por los Señores Subsecretarios: de Política, Gestión y Evaluación Educativa y de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 7º.- Regístrese, tome conocimiento Dirección de Becas y Políticas Compensatorias, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Delegaciones Administrativas de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Dirección Administración Presupuestaria, Dirección Administración Financiera, Dirección General de Administración y al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHÍVESE.

[Signature]
Prof. Grisel García Alonso
Subsecretaría de Política,
Gestión y Evaluación Educativa
Ministerio de Educación

[Signature]
Cr. Gustavo Alejandro Castán
Subsecretaría de Recursos,
Apoyo y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación

[Signature]
Haydee Mirtha ROMERO
MINISTRO DE EDUCACION
Provincia del Chubut

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ELBA LASTRA
A/C Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación